



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE FONDOS DOCUMENTALES DE ESTE CONSEJO

I. Con fecha 30 de enero de 2026, la Secretaría General del Consejo Consultivo de Andalucía eleva Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar un servicio de custodia de fondos documentales del Consejo Consultivo de Andalucía.

II. El 2 de febrero de 2026 se adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

III. Por el Letrado de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de febrero de 2026, se informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el referido contrato.

IV. Con fecha 17 de febrero de 2026, la Intervención Delegada del Consejo Consultivo ha fiscalizado de conformidad la propuesta de documento contable A, con la siguiente distribución del presupuesto entre las anualidades en que estará vigente:

Ejercicio presupuestario	Importe
2026	4.034,38 €
2027	8.528,93 €
2028	6.297,08 €

Vistos los antecedentes expuestos, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20.5 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado mediante Decreto 273/2005, de 13 de diciembre,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de custodia de fondos documentales del Consejo Consultivo de Andalucía, así como el gasto que conlleva, cuyo importe máximo es de 15.587,10 €, IVA excluido, al que corresponde en concepto de IVA la cantidad de 3.273,29 €, por lo que el importe total de licitación asciende a 18.860,39 €.

Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		18/02/2026 14:18:24	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwx5KkDPVSov8wR3x7Hk5REOKTj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del suministro a que se refiere el presente expediente.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, según lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA

Fdo: María Jesús Gallardo Castillo

Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		18/02/2026 14:18:24	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwx5KkDPVSov8wR3x7Hk5REOKTj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	